



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: jueves, 24 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

**2620**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	19.345,07
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.923,16
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	660,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.062,00



## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 2.808,00

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 32.798,23

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 8.632,01

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 550,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 5.791,19

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 10.225,03

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 7.600,00

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 32.798,23

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 Laboral Temporal: 1 TOTAL PLANTILLA: 2
--

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villares de Jadraque, a 17 de agosto de 2017. El Alcalde, José Antonio López  
García